PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-020-2026

En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN EN EL MARCO DE LOS JUEGOS ESCOLARES INTERCOLEGIADOS 2026 FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER".**

Esta Convocatoria realizada por el Municipio, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, o lo que disponga el municipio en su estatuto tributario o en su reglamentación administrativa.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal
Curití - Santander

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	Dra. VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	